



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/152/2021-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y GLOSA, DOMICILIO,
PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE
SOLICITUD DE IMPARTICIÓN DE CURSO,
SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas con treinta minutos del siete de enero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado el cinco de enero de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/152/2021-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, cinco de enero de dos mil veintidós.

VISTO el escrito signado por el denunciado, recibido el tres de enero de dos mil veintidós¹, en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y registrado con el folio 0009; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,² así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³**ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el escrito de la cuenta, que obra en una foja con texto por un solo lado, documento que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Domicilio. Se tiene por designado el domicilio señalado para oír y recibir todo clase de notificaciones.

TERCERO. Pronunciamiento respecto de solicitud de impartición de curso. Derivado de que a la fecha esta autoridad administrativa no ha sido notificada por parte del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro si es que la sentencia dictada el trece de diciembre de dos mil veintiuno dentro del expediente TEEQ-PES-133/2021 ha causado firmeza, esta Dirección Ejecutiva del Instituto no está en aptitudes de poder impartir el curso de capacitación al que se hace referencia en la resolución supra líneas mencionada.

CUARTO. Solicitud de información. Se ordena girar atento oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, para que, por conducto de la Secretaria General de Acuerdos, informe a esta Autoridad Administrativa Electoral, si es que, en los libros de dicho Tribunal, se tiene registrado medio de impugnación alguno en trámite que guarde relación con el expediente en que se actúa y combata la resolución emitida el trece de diciembre y notificada a este Instituto el quince de diciembre de dos mil veintiuno e informe si dicha resolución ha causado firmeza.

Notifíquese por estrados y por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

¹ En lo sucesivo las fechas que se mencionan corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención diversa.

² En adelante Ley Electoral.

³ En lo subsecuente la Dirección Ejecutiva.